

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
JUNTA UNIVERSITARIA**

15 de noviembre de 1985

**ACTA N° 575-85**

**PRESENTES:** Don Chester Zelaya, Rector  
Don Fernando Bolaños  
Don Carlos Montero  
Don Sherman Thomas  
Don José Rosales  
Don Mauro Murillo  
Don Carlos Luis Fallas  
Don Jorge Enrique Guier  
Doña Helena Ramírez  
Don Enrique Góngora  
Don Luis Edgardo Ramírez

**AUSENTES:** Don. Marco Vinicio Álvarez, con permiso, don Alberto Cañas y doña Marlene Víquez, se excusan.

- Se inicia la sesión a las 10:10 horas –

**I. APROBACION DE LA AGENDA**

Por unanimidad se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación del acta 572-85
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Trámite de asuntos a Comisiones
- VI. Asuntos de trámite urgente:
  - 1) Autorización para pago de ¢30.000. REF.CU:255-85
  - 2) Nota del TEUNED. REF.CU-231-85
  - 3) Nota de don Alberto Cañas
  - 4) Carta de don Marco V. Alvarez
  - 5) Solicitud de Alvaro Obando
- VII. Dictámenes de las Comisiones
  - 1. Informe de vehículos del I Semestre del 85. 1/
  - 2. Reglamento de Becas 2/
  - 3. Propuesta del Auditor sobre Anuario Estadístico 3/

4. Modificación Art. 25 del Reglamento de Reconcomiendo de Estudios 1/
  5. Modificaciones al Reglamento de Condición Académica 4/
  6. Solicitud de productores académicos 4/
- VIII. Derogatoria del punto 2) del acuerdo tomado en la sesión 558-85, Art. VI (1).
- IX. Estudio sobre necesidades de capacitación de Recursos Humanos de la UNE. REF.CU-252-85
- X. Documento N°6 del CIDI sobre “Modelo Costarricense de Administración del Subsistema de Estudiantes en lo relativo a la vida estudiantil en la UNED.
- XI. Actualización del Planeamiento Académico de las carreras de la “segunda generación”. REF.CU:258-85
- XII. Nuevo Reglamento para el Subsistema de administración académica. REF.CU:257-85

---

1/ Minuta 93-85 de la Comisión Asuntos Administrativos y Económicos

2/ Minuta 81-85 de la Comisión Asuntos Académicos.

3/ Minuta 86-85 de la Comisión Asuntos Académicos

4/ Minuta 87-85 de la Comisión Asuntos Académicos

## **II. APROBACIÓN DEL ACTA N° 572-85.**

Se aprueba con algunas observaciones de forma.

## **III. CORRESPONDENCIA.**

### **1) Acuerdo del C.U., de la UNA sobre el Reconocimiento de los Estudios Generales**

Se conoce nota dirigida por el Dr. Carlos Araya Pochet, Secretario General del C.U., de la UNA, al Director de OPES, dando a conocer un acuerdo del Consejo Universitario de la Universidad Nacional en cuanto al reconocimiento de los Estudios Generales.

DON CHESTER ZELAYA, informa que habló con el Lic. Edwin León, Rector de la UNA sobre este asunto, llegando al acuerdo de que se analizara en CONAPE para ver en qué forma se puede salvar la situación. Por lo tanto considera conveniente que este acuerdo sea analizado en la Comisión de Asuntos Académicos para que emita su criterio, a fin de presentar un acuerdo por parte de este Consejo al CONARE. En vista de que no hay objeción, así se acuerda:

### **ARTICULO III, inciso 1)**

**Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la UNA sobre el reconocimiento de los Estudios Generales, para que lo analice y emita su criterio, una vez que se presente también el acuerdo del CONARE sobre nota que suscribieron los tutores de Ciencias Sociales. ACUERDO FIRME**

### **2) Nota de don Carlos Luis Fallas**

Se conoce nota suscrita por el Lic. Carlos Luis Fallas, Vicerrector Ejecutivo en cumplimiento de un acuerdo tomado por este Consejo.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Explica que en vista de que el Consejo Universitario le encargo hacer un reglamento sobre el uso de materiales y equipo de la UNED, solicita que se le hagan indicaciones más claras ya que hay un Reglamento aprobado, así como un procedimiento, los cuales considera que remiten esa material. Por lo tanto sugiere ver esos documentos, a fin de ver si es que hay que completar el asunto o es que hay que hacer un documento más extenso.

DON CHESTER ZELAYA: Considera que don Carlos Luis Fallas tiene razón. Ya existe un Reglamento sobre la prestación de servicios audiovisuales y alquiler de equipo audiovisual.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Señala que también existe otro documento sobre la responsabilidad de los funcionarios de la UNED en relación con los activos a su cargo que norma todo esto. También esté otro documento sobre venta de servicios en la Editorial que también establece el procedimiento.

DON JOSE ROSALES: Señala que la duda era en cuanto a las anomalías que se habían presentado en lo referente a los procedimientos que se seguían para prestar o utilizar bienes de la Universidad, existen reglamentos, que quizá regulan el camino a seguir sería evaluar la aplicación de esos reglamentos. En ese sentido, don Carlos Luis Fallas podría orientar esas recomendaciones.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Explica que por ejemplo el Reglamento para la venta de Servicios de la Editorial se aplica fielmente. El reglamento que determina la responsabilidad de los funcionarios en cuanto a los activos a su cargo también está en aplicación permanente. Sobre esto último dentro de unos días sale un trabajo que está realizando la Oficina de Sistemas que va a determinar qué activos están en poder de cada uno de los funcionarios. En cuanto al Reglamento de Prestación de servicios audiovisuales y alquiler de equipo audiovisual sería el único que tendría alguna duda en cuanto a que la dependencia que le corresponde lo esté aplicando adecuadamente. Por lo menos, en cuanto a los demás que corresponde a la Vicerrectoría Ejecutiva están siendo aplicados como corresponde.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Sugiere que él podría estudiar la nota de don Carlos Luis Fallas, ver la recomendación de la Auditoría, así como la de la Comisión que analizó la Oficina de Audiovisuales. Así se aprueba.

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**Se encarga al señor Auditor analizar la carta suscrita por el señor Vicerrector Ejecutivo, en cuanto a la elaboración de un reglamento sobre uso de materiales y equipo de la UNED, para que rinda un informe al respecto.**

**Tanto el informe como la carta citada, se analizarán en la Comisión de Asuntos Administrativos. ACUERDO FIRME**

**3) Nota de don Enrique Góngora**

Se conoce nota suscrita por don Enrique Góngora, Encargado de los Programas de Investigación, en cumplimiento del acuerdo de este Consejo en que se le solicitaba un informe, por escrito, sobre los mecanismos de que disponen los miembros de la comunidad universitaria para realizar investigaciones dentro del marco de actividades del Centro de Investigación.

DON CHESTER ZELAYA: Propone pasar dicha nota a la Comisión de Académicos para que emita un dictamen al C.U. Así se aprueba..

**ARTICULO III, inciso 3)**

**Se remite a la Comisión de Asuntos Académicos, para que emita su dictamen, nota suscrita por el Dipl. Enrique Góngora, sobre los mecanismos de que disponen los miembros de la Comunidad universitaria para realizar investigaciones. ACUERDO FIRME**

**4) Nota suscrita por miembros de la Vicerrectoría Ejecutiva**

Se conoce nota suscrita por miembros de la Vicerrectoría Ejecutiva contestando una inquietud de este Consejo en cuanto a que se dieran las razones por las cuáles se apelaba el acuerdo tomado en la sesión 568-85, Artículo V, inciso 6), Se acuerda trasladarlo a la Comisión de Administrativos y Económicos.

**ARTICULO III, inciso 4):**

**SE REMITE a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos, nota suscrita por miembros de la**

**Vicerrectoría Ejecutiva, en relación con recurso de revocatoria y apelación subsidiaria sobre acuerdo tomado en sesión 568-85, Artículo V, inciso 6), para que se considere como antecedentes a su nota anterior sobre el mismo asunto.**

**ACUERDO FIRME.**

#### **IV. INFORME DEL RECTOR**

##### **1) Reunión en CONAPE**

Informa don Jorge E. Guier, quien actuó como Rector a.i., que en la reunión que asistió en CONAPE, se vio el asunto sobre el reconocimiento de los Estudios Generales ya que la UNA no se ha definido.

El problema más grave que se presentó fue un punto sobre la distribución de proyectos de Educación Superior en relación con el préstamo del BIND. Don Chester le había comentado que había un acuerdo de las cuatro Universidades en el sentido de que a la UCR le iba a tocar un 35.5%, a la UNA un 23.5%, a la UNED un 23% y al Tecnológico un 18%. En ese sentido giró el problema y la discusión.

Después de mucha discusión, se acordó que a la UCR le correspondiera un 35.32% a la UNA un 23.88%, a la UNED un 22.88% y al Tecnológico un 17.98%.

#### **V. TRAMITE DE ASUNTOS A COMISIONES**

Se remiten a comisión de Asuntos Académicos los siguientes puntos:

1. Estudio sobre necesidades de capacitación de Recursos Humanos de la UNED.
2. Actualización del planeamiento académico de las carreras de la "segunda generación".
3. Nuevo Reglamento para el subsistema de administración académica.

#### **VI. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE**

##### **1) Autorización para pago de €30.000**

Se conoce nota suscrita por el Lic. Fulvio Fonseca, Jefe Oficina de Programas de Extensión solicitando autorización para el pago de €30.000 a cada uno de los tres productores externos a cargo de eliminar tres unidades didácticas para un programa de extensión.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que hasta ahora la política que se había seguido en cuanto a la producción de unidades didácticas era que fuera personal de planta de la Institución que se hiciera cargo de esa labor. Pero, en vista de que los programas de extensión han generado la necesidad de producir unidades didácticas para estos

cursos, se está tratando de implementar un nuevo sistema, cual es el contratar también personal externo, vía honorarios, por la elaboración del material didáctico, sobre todo aprovechando el personal que tiene experiencia por haber trabajado como productores académicos. En vista de esto, se está proponiendo pagar la suma de ¢30.000 por desempeñarse como productor académico por honorarios, en una unidad didáctica determinada. Esta es una cifra atractiva, y también hay que tomar en cuenta, que desde el punto de vista de la institución saldría beneficioso que si se pagara como salario.

DON FERNANDO BOLAÑOS: Pregunta quiénes serían los autores de este tipo de unidades.

DON CHESTER ZELAYA: Contesta que pueden ser autores externos.

DON JOSE ROSALES: Le parece bueno el sistema. Sin embargo tiene algunas dudas. Prácticamente el trabajo de una unidad didáctica se lo estamos dejando a gente externa en su totalidad. El productor y el autor son externos y podría, en algún momento presentarse cierto tipo de incumplimiento, en permiso del contenido del trabajo. En ese sentido considera que aprobándose esos ¢30.000 para pago de productores, debería incluirse también la solicitud de que se presente un informe al cabo de un año sobre el cumplimiento de cada uno de los productores.

SRA. HELENA RAMIREZ: No sabe cuán general es la idea de que sea un productor externo; si es porque no hay capacidad para asignarles una unidad a los que hay ¿qué pasaría en el futuro cuando a estos productores se les baje la carga de trabajo?.

DON CHESTER ZELAYA: Ve dos cuestiones: 1) No hay recursos internos que pueden hacerse cargo de este trabajo; 2) Es necesario garantizarnos la calidad del trabajo que se va a realizar. Ahí entra el aspecto de que sea necesario que la gente tenga experiencia en la producción, como por ejemplo algunos productores buenos que por alguna razón se han tenido que ir de la UNED.

Más hacia futuro habrá que ver si dada la experiencia obtenida en estos casos, evaluarla y ver si conviene continuar con este sistema, garantizándonos los aspectos que se han señalado, en cuanto a la experiencia. En el momento determinado habrá que ver si los recursos son suficientes en el campo de la extensión.

DON JORGE ENRIQUE GUIER: Explica que esta solicitud viene en el sentido de que son tres unidades específicas para un programa de extensión del IFAM.

Además no es que va a quedar suelto el asunto, sino que se va a seguir un sistema similar al que se sigue en la Oficina de Unidades Didácticas, porque no es que esto es por gusto, sino que es una cosa que hasta cierto punto urge, por lo que va a tener mucho control.

DON CARLOS MONTERO: Señala que le interesa que quede claro el motivo principal. Es decir, que los productores internos tienen mucho trabajo, por lo cual no cuentan con el tiempo necesario para producir estas unidades para los programas de extensión, porque si no parecería que es contradictorio con lo de Unidades Didácticas y por otro

lado contradictorio con la filosofía que se ha empleado siempre –con respecto a los productores, o sea, que no necesariamente tienen que ser especialistas en una materia, sino que son en realidad generalistas que saben darle cierto encauzamiento a las unidades para que sean autosuficientes.

En otras palabras, considera que para que no sea algo contradictorio como lo ha señalado, que quede claro que es que los productores internos no tienen tiempo para hacer este trabajo. Otro punto es que le preocupa que a estos productores probablemente habrá que ponerles un plazo en el contrato para la producción. Por lo menos, lo que ha entendido siempre, es que generalmente cuando se atrasan algunas unidades es que el autor incumple, en este sentido se estaría presionando a estos productores por incumplimiento de un autor.

O sea, no le queda claro cómo se va a empatar el asunto del contrato del productor con el contrato del autor en términos de tiempo.

Por otra parte, le parece muy bien que se haya empezado por el programa de extensión. Le llamó la atención algunos detalles, que incluso en el seminario de Docencia se expresaron, en el sentido que los cursos que se imparten son un tanto híbridos en la enseñanza convencional y a distancia. Le parece que en este caso, por esa característica le parece muy bien que se entre por este lado de la extensión.

Por último, cuando el acuerdo se refiere a generalista no entiende que es lo que se quiere decir, piensa que sería mejor hacerlo específico.

**DON CHESTER ZELAYA:** Diría que se podría ampliar a los programas de extensión pero, hacerlo específico, no sería conveniente.

**DON MAURO MURILLO:** Encuentra sumamente interesante la experiencia. En diversos campos la UNED va a tener que ir generando esta experiencia de contratar por honorarios. Le parece oportuno tomar el acuerdo para las diversas necesidades que tengan en estos momentos los programas de extensión, a fin de que la experiencia sea suficiente y se pueda evaluar adecuadamente. Lo que pasa es que pueden haber aspectos que todavía no están claros. Por lo tanto propone que este asunto pasara a Comisión de Administrativos para ser tratado con mayor detalle.

Aunque tiene aspectos académicos, considera que son aspectos concretamente de administración, muy mecánicos. Específicamente le parece que debería contarse con un machote de lo que podría ser el contrato con los productores externos a fin de ver si la experiencia se va a orientar adecuadamente. El monto exacto de los honorarios, le preocupa, porque le parece que la proporción que se pueda sacar entre lo que se le paga al productor y al autor como que pierde la lógica, si los datos con que cuenta son exactos.

**DON JOS ROSALES:** Tiene sus inquietudes sobre el asunto, por lo que estaría de acuerdo con don Mauro en que se analice el asunto en la Comisión Administrativa.

**DON SHERMAN THOMAS:** Le parece muy bien la experiencia. Lo que le gustaría es que a estas personas en el contrato se les pudiera obligar a asistir a una actividad semanal o quincenal para llevar a cabo un intercambio de opiniones con los productores de planta, porque de otra manera le parece que la experiencia que ellos pudieran estar generando para la Institución, se estaría perdiendo.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que se han externado criterios muy importantes. Una, que hay que tener muy presente, es lo que planteaba don Carlos en cuanto a la necesidad de hacer compatibles los intereses. Es decir el interés del autor y el productor. En cierta manera eso conduce a una relación más estrecha entre ambos. En cuanto al asunto que planteaba don Mauro con respecto a los costos, también ese interesante de analizar sobre todo si se toma en cuenta el costo de la producción académica. También lo que planteaba don Sherman le parece que es muy deseable.

DON FDO. BOLAÑOS: Sería importante contemplar la evaluación que se podría hacer de esta experiencia: constatar con los autores cómo fue la relación productor académico externo con el autor.

Con otros comentarios se acuerda ponerlo en la agenda de Comisión de Administrativos.

#### **ARTICULO VI, inciso 1)**

**Se remite a la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos la nota del Lic. Fulvio Fonseca, en la cual solicita autorización para el pago de ¢30.000 cada uno de los productores externos a cargo de elaborar tres unidades didácticas para un programa de extensión. Se solicita a don Carlos Luis Fallas que presente un proyecto de contrato. ACUERDO FIRME**

#### **2) Nota del TEUNED**

Se conoce nota suscrita por el señor Manuel Mora, Secretario del TEUNED, en la cual hace saber que el período para el cual fueron nombrados dos de los actuales representantes del Tribunal Electoral está por finalizar, por lo que solicita al C.U., se proceda a integrar un nuevo TEUNED.

DON CARLOS MONTERO hace una propuesta en el sentido de que se nombre en propiedad a las personas que han venido actuando como suplentes y que se nombre a dos suplentes.

DON CARLOS LUIS FALLAS: Explica que a dos representantes del TEUNED el 18 de enero del 86 se les vence el período, a don Carlos Fallas y Mario Boza. En el TEUNED existe la idea de que se nombren los dos suplentes nuevos, o que bien se nombren todos los representantes nuevos.

DON CHESTER ZELAYA: Manifiesta que si de lo que se trata es de completar habría que establecer algún mecanismo de que no todos se cambien de una sola vez, porque de hecho perjudicaría el funcionamiento del tribunal universitario.

Propone que se entre a ver la cuestión de los nombres, y, lo que se refiere a plazos se diga que éste se hará de acuerdo con el reglamento respectivo.

DON JORGE ROSALES: propone que se nombre como propietarios a: Sra. Mayela Jiménez Chavarría, Lic. Jesusita Alvarado, Isabel Chacón, Alvaro Esquivel y Rita Ledezma. Como suplentes: Lic. Ligia López y Sr. Fdo. Brenes.

DON FDO. BOLAÑOS: Señala que es importante que hayan representantes de todas las Vicerreorías. Según una proporción hecha con base en el número de funcionarios, debería de haber en el TEUNED: cuatro representantes de la Académica, dos de la Ejecutiva y uno de Planificación y Rector.

DON CHESTER ZELAYA: Considera que en este caso se podría seguir con la tradición, a nivel nacional y aprovechar la experiencia de las personas que han integrado el Tribunal.

En ese sentido lo ideal sería aprovechar la experiencia, y apoyar la propuesta de don Carlos Montero, reeligiendo como propietarios a los compañeros que actualmente existen, subir como propietarios a los dos suplentes actuales y nombrar dos nuevos suplentes.

DON FDO. BOLAÑOS: Propone el nombre de Eliécer Venegas como propietario. Se procede a hacer la votación secreta de los miembros propietarios considerando cinco nombres de los que se han mencionado.

En la primer elección resultan electos: con cuatro votos los señores: Nidia Lobo, Manuel Mora, Mabel León y con 5 votos Alvaro Esquivel.

Como quedaron empatados con 3 votos los señores: Jesusita Alvarado, Eliécer Venegas y Ana Láscaris se procede a otra votación para elegir un quinto miembro propietario. Como se produce por segunda vez el empate entre el señor Eliécer Venegas y la Sra. Ana Láscaris, se elige a la suerte, saliendo electa la Sra. Ana Láscaris.

Se procede a votar para nombrar los suplentes. En vista de que hay representantes de Planificación y de Académica se propone el nombre de don Hernán Mora, como representante de la Vicerreoría Ejecutiva.

Por lo tanto se someten a votación secreta los nombres de Eliécer Venegas y Hernán Mora como miembros suplentes, quienes resultan electos. Por lo tanto, se acuerda lo siguiente:

#### **ARTICULO VI, inciso 2)**

**Se acuerda nombrar como integrantes del Tribunal Universitario a los siguientes funcionarios: Propietarios: Sra. Nidia Lobo, Sr. Manuel Mora, Sra. Mabel León, Sr. Alvaro Esquivel, y Sra. Ana Láscaris.**

**Suplentes: Sr. Eliécer Venegas y Sr. Hernán Mora. El nombramiento será a partir del 19 de enero de 1986 y el**

plazo se determinará según el Reglamento de Elecciones Universitarias que conocerá próximamente este Consejo. Asimismo SE ACUERDA reconocer a don Carlos Luis Fallas y a don Mario Boza la eficiente labor desarrollada en el desempeño de sus cargos como Presidente y Vicepresidente del Tribunal Universitario, respectivamente. ACUERDO FIRME

### **3) Nota del Lic. Alberto Cañas**

Se conoce nota del Lic. Alberto Cañas solicitando un permiso para ausentarse de las sesiones del C.U., del 15 de noviembre al 6 de diciembre, dado que estará ausente del país durante ese período. Como no hay objeción alguna se acuerda aprobar dicha solicitud.

#### **ARTÍCULO VI, inciso 3)**

**Se concede permiso, sin goce de dietas, al Lic. Alberto Cañas Escalante, a partir del 15 de noviembre al 6 de diciembre, dado que estará fuera del país durante ese período. ACUERDO FIRME**

### **4) Nota del Lic. Marco Vinicio Alvarez**

Se conoce nota del Lic. Marco Vinicio Alvarez informando que su trabajo académico sobre la maestría va a ser terminado antes del tiempo por el cual había solicitado permiso, por lo que solicita a este Consejo su autorización para poder incorporarse a su puesto como Vicerrector de Planificación a partir del 1 de diciembre. Es decir, se reincorporará dos semanas antes de lo previsto. Sin ninguna objeción a esta solicitud se acuerda:

#### **ARTICULO VI, inciso 4)**

**SE AUTORIZA la reincorporación a la UNED del Lic. Marco Vinicio Alvarez Amador, a partir del primero de diciembre de 1985. Por tanto se modifican las fechas del permiso del Lic. Alvarez y del recargo de funciones de la Licda. Helena Ramírez, establecida en acuerdo de la sesión 566-85, Art. V, inciso 5). Asimismo SE ACUERDA felicitar muy efusivamente al Lic. Marco Vinicio Alvarez por haber terminado con éxito sus estudios de maestría y a la Licda. Helena Ramírez, por su valioso desempeño como Vicerrector de Planificación. ACUERDO FIRME**

## **5) Solicitud Sr. Alvaro Obando**

Explica don Chester Zelaya, que el Sr. Alvaro Obando había solicitado a la Comisión de Becas una ayuda de \$1.595, con el propósito de participar en un encuentro sobre Innovaciones en administración educativa en América Latina, que tendrá lugar en la Universidad de Concepción, Chile. La Comisión de Becas consideró que se podía dar una ayuda a ¢30.000, lo cual fue ratificado por el CONARE.

Hecha la consulta telefónica al Sr. Obando sobre este acuerdo, manifestó que no podría hacer frente a los otros gastos que este evento le requiere, por lo cual rechaza la oferta que se le hiciera.

De tal manera, que no se toma ninguna decisión al respecto.

## **VII. INFORME DE LAS COMISIONES**

### **1. Informe de vehículos del primer semestre del 85**

Se conoce recomendación que respecto al Informe sobre el uso de vehículos del primer semestre de 1985 hace la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 93-85). Sin ninguna objeción se acoge por unanimidad dicha recomendación.

#### **ARTICULO VII, inciso 1)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos y Económicos (minuta 93-85), en cuanto a tomar nota del informe sobre administración de vehículos del primer semestre de 1985 y agradecer a don Carlos Luis Fallas sus valiosos comentarios. ACUERDO FIRME**

### **2. Reglamento de Becas**

Se continúa con el análisis del Reglamento de Becas a partir del Artículo 9.

DON CHESTER ZELAYA: Propone que como las observaciones que se tienen que hacer al citado reglamento son de don José Rosales, éste se reúna con don Jorge E. Guier para que puedan presentar una versión definitiva al Plenario. Así se acuerda por unanimidad y en firme.

#### **ARTICULO VII, inciso 2)**

**Se encarga a don Jorge Enrique Guier incorporar las observaciones que tenga que hacer don José Rosales al Reglamento de Becas, a efectos de que presenten una versión que se pueda aprobar en definitiva en el Plenario. ACUERDO FIRME**

### **3. Propuesta del Auditor sobre Anuario Estadístico**

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 86-85) en cuanto al Anuario Estadístico, así como sobre propuesta del Auditor sobre Anuario Estadístico. Así se aprueba por unanimidad y en firme.

#### **ARTICULO VII, inciso 3)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 86-85), respecto a dar por conocido el Anuario Estadístico 1984 y acoger la propuesta del Lic. Luis Edgardo Ramírez, Auditor Interno, en cuanto a la necesidad de elaborar un documento anexo al Anuario Estadístico, que contemple observaciones y conclusiones o recomendaciones.**

**ACUERDO FIRME**

### **4. Modificación al Art.25 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios**

Se conoce la recomendación que hace la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 87-85) en el sentido de modificar el Art. 25 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que la propuesta es en el sentido de acoger y adaptar la misma redacción que tiene el Reglamento del Artículo 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional y el de la Universidad de Costa Rica en donde se define qué es reconocimiento, qué es equiparación.

Sin ninguna objeción a la recomendación citada, se aprueba por unanimidad y en firme.

#### **ARTICULO VII, inciso 4)**

**Se acoge la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 87-85) en cuanto a modificar el Art. 25 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios, de la siguiente manera:**

**“La UNED procederá al reconocimiento de Grados y Títulos con base en la Ley de Creación de la Universidad Estatal a Distancia y el Convenio de Coordinación de la Educación Superior. Se reconocerán títulos y grados otorgados por otras Universidades nacionales o extranjeras y para ello se adoptarán dos tipos de procedimientos:**

- a. Se entiende por reconocimiento de un grado o de un título extendido por una institución de educación superior extranjera, el acto mediante el cual la UNED**

**acepta la autenticidad de dicho grado o de dicho título y lo inscribe en sus registros con el propósito, entre otros, de dar fe, mediante certificación o constancia de la existencia del documento que lo acredita.**

- b. S extiende por equiparación el acto mediante el cual la UNED declara que el título o el grado reconocido, equivale a un determinado título o grado que ella misma confiere.**

**La equiparación se puede referir al título, al grado o a ambos. En todos los casos de reconocimiento y de equiparación de un título se indicará el grado académico que se reconoce. Cuando sólo pueda reconocerse y no equipararse el título, por no impartirse en la Institución la disciplina que ese título, por no impartirse en la Institución la disciplina que ese título define, debe necesariamente indicarse el grado académico que se reconoce. Se recomienda también enviar copia a CONARE a esta reforma para su información. ACUERDO FIRME**

## **5. Modificaciones al Reglamento de Condición Académica**

Se conoce recomendación que hace la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 87-85), sobre modificaciones al Reglamento de Condición Académica.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Respecto al Art. 57 pregunta qué se entendería por inicio del período en este caso.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que entiende que es a partir de la primera tutoría inaugural.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Señala que considera que podría ser a partir de la primera tutoría.

DON CARLOS MONTERO: Considera que se complicaría el asunto, puesto que hay estudiantes que reciben la primera tutoría en Semana A, y otros que la reciben en la Semana B.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: En el artículo 58 considera que podría ser "...podrá hacerlo por escrito en la Oficina de Registro o, por medio del respectivo Centro Académico", o sea, que en todo caso se entienda que es por escrito y no personalmente.

Señala que tiene dudas con respecto a lo que se dice en el Art. 61, puesto que se indica que a los estudiantes que se retiran sin hacerlo justificadamente hay que cobrarles. Lo que ve es lo difícil de recuperar esos dineros.

DON CHESTER ZELAYA: Aclara que lo que se pretende es que si esos estudiantes desean volver a reincorporarse a la UNED deberán cancelar esas deudas.

DON LUIS EDGARDO RAMIREZ: Lo difícil lo ve desde el punto de vista contable, o sea, por cuánto tiempo se va a dejar eso pendiente. Le parece buena la política de tenerlo pendiente por un número mayor de años, pero considera que para efectos de la contabilidad es mejor decir por cuánto tiempo va a poder cancelar.

DON CHESTER ZELAYA: Explica que ese es otro tema. Es decir, no forma parte de este Reglamento.

Con otros comentarios, con las observaciones hechas en esta sesión se acuerda aprobar la recomendación citada, por unanimidad y en firme.

#### **ARTICULO VII, inciso 5)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 87-85) en el sentido de aprobar las reformas siguientes al Reglamento de Condición Académica:**

- 1. Agregar después del artículo 56 y antes del 57, un título denominado “Del Retiro de Estudiantes” con los artículos que se anexan a esta acta.**
- 2. Derogar el artículo 57 para sustituirlo por el que se indicará en el anexo. Figura como anexo N°1 a esta acta.**

**ACUERDO FIRME**

#### **6. Solicitud de Productores Académicos**

Se conoce el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 87-85), en relación con la solicitud planteada por los Productores Académicos Johanna Meza, Francisco Jiménez y Jorge Enrique Pardo.

DON JOSE ROSALES: Señala que en cuanto a la recomendación que hace la Comisión en el sentido de consultar un pronunciamiento de CONARE sobre la solicitud planteada, no tiene ningún inconveniente. Sin embargo considera que este es un asunto que debe resolverse internamente, porque todas las Universidades lo hacen. Estamos no ante una situación de reconocer un título para efectos externos, sino un reconocimiento de títulos para efectos internos.

Precisamente cuando se está modificando el Art. 25 del Reglamento de Reconocimiento de Estudios se dice: “La equiparación se puede referir al título, al grado o a ambos. En todos los casos de reconocimiento o equiparación de un título se indicará el grado académico que se reconoce. Cuando sólo pueda reconocerse y no equiparse el título por no impartirse en la Institución la disciplina que ese título define, debe necesariamente indicarse el grado académico que se reconoce”.

En ese sentido, perfectamente estos casos, y algunos otros que puedan aparecer dentro de este aspecto pueden tramitarse internamente.

Por ejemplo, otras universidades nacionales cuando tienen algún inconveniente como los casos mencionados con los títulos de sus propios funcionarios hacen una especie de reconocimiento para efectos únicamente de trámites internos.

Si ellos lo hacen, considera que dentro del contexto universitario nosotros también deberíamos de hacerlo para efectos de nuestros funcionarios únicamente. Si nos vamos a CONARE a consultar qué hacemos, siente que podría darse la noción que estamos nosotros ante una tremenda duda, como universitarios, cosa que las otras Universidades ya resolvieron, y es probable que hasta puedan revotarlo y establecer condiciones para llevar a cabo ese tipo de reconocimiento. Por otro lado, viendo los atestados de las tres personas están relacionados con educación, y nosotros tenemos carreras de Educación. Lo que ha pensado sobre este asunto es que nosotros debemos de tener constituido, sí es que consideramos que los procedimientos que existen hasta el momento están fallando, algún órgano o comisión, o alguien de un nivel técnico lo suficientemente capacitado para hacer este tipo de reconocimiento, no equiparaciones, porque siempre se tiene la tendencia a exigir la equiparación de un título. Pero cuando un funcionario sale al exterior a estudiar algo que aquí no se da, se supone que va a traer un conocimiento nuevo que no va a ser equiparable con lo que enseña en nuestras universidades. Pero, caemos en el gran defecto de que no se le puede dar ningún trámite. Esto ocurre únicamente a nivel universitario, por el simple hecho de que no se da la carrera, lo que considera que es la negación a un algo que se tiene ahí de por medio. Necesitamos algún tipo de especialización y se manda a alguien a especializarse en esa o esas materias que nosotros no damos, pero, cuando vienen con ese título se dice que no se le puede equiparar porque la Universidad no da esa carrera, en esto consistiría la negación. Considera que esto no es un error sólo de la UNED, sino que es un error de todas las otras universidades.

En el peor de los casos se recortan algunas cosas de las que estudiaron, porque no se dan en estas Instituciones y se le equiparan por otra cosa, situación ésta que va en perjuicio no sólo del funcionario, sino a nivel de la Institución para la cual trabaja, y también a nivel nacional porque se desestimula la superación profesional.

En síntesis, no tiene inconveniente en hacer la consulta, pero considera que aparte de esa consulta cree que los asuntos internos, en términos de reconocimiento de títulos, en este caso, debemos hacer valer nuestros derechos como Universidad, y hacer ver que contamos con funcionarios capaces de realizar una evaluación muy detallada sobre cada uno de los títulos para efectuar algún reconocimiento aunque al final sea para efectos internos únicamente.

DON CHESTER ZELAYA: Señala que en Asuntos Académicos se analizó detalladamente este asunto, con base en toda la documentación de las comunicaciones que aportaron los interesados. Ahí se vio claramente que la forma en que ellos habían solicitado a la UNA y a la UCR la equiparación de títulos fue la razón por la cual se les respondió en la forma que se hizo. El propósito de enviar este asunto a CONARE no es en el sentido de que se ponga en cuestionamiento la facultad que tiene la UNED de reconocer títulos dentro de lo que dice el Convenio de Coordinación Interinstitucional, porque ahí está claro qué títulos pueden reconocer las Universidades. La argumentación de que en otras Universidades no se exige el reconocimiento de los títulos para efectos salariales, eso entiende que era lo que se hacía antes. Pero, a raíz de todas estas medidas que se han tomado en CONARE ahora se está exigiendo plenamente, y además, resultaría absolutamente ilógico que las Universidades sean las

depositarias de la confianza pública en cuanto a que son las que les corresponde reconocer títulos para que cualquier ciudadano que quiera ir a ejercer una profesión e ir a hacer valer un título fuera, tenga que hacerlo en las Universidades, y que éstas digan que a los nuestros no les vamos a exigir el reconocimiento o equiparación de títulos. Es decir, resultaría algo absolutamente ilógico.

Sería contradictorio por parte de las Universidades en cuanto a esa función que se les ha dado, por parte de las leyes, en el sentido de que son a quienes les corresponde el reconocimiento o equiparación.

De lo que se trata al hacer esta recomendación de la Comisión es de plantear a CONARE los tres casos específicos, es decir, que hay un problema de interpretación por parte de la UNA, de la UCR en cuanto a la forma en que se tramitó este asunto.

De tal manera, que se pretende que cada Rector se encargue de investigar, internamente en las respectivas universidades por qué se le dio ese tratamiento a estos funcionarios. De ninguna manera se trata de la discusión acerca de si la Universidad puede o no puede reconocer títulos.

**DON JOSE ROSALES:** Señala que no manifestó que las Universidades no piden reconocimiento. Lo que dijo es que utilizan, en algunos casos de dudas en términos de poder hacer una equiparación, desde el punto de vista académico, el método de solucionar el asunto para efectos únicamente internos.

**DON CARLOS MONTERO:** Manifiesta que hay dos cosas: la parte propiamente de a qué equivale o qué es en realidad el título o correspondencia de grado. Cuando se analizó originariamente estas solicitudes, estuvo de acuerdo en que se enviara directamente a CONARE, esto en función de que se había aprobado aquí un Reglamento del Art. 30 del Convenio de Coordinación Interinstitucional. Si no se envía a CONARE habría que derogar el acuerdo tomado por este Consejo. Por lo menos considera que ese es un aspecto que ya está normado acá, aunque, entiende que dicho Reglamento no está aprobado por CONARE.

En otro problema que ve en este asunto es propiamente salarial. Considera que la Universidad podría seguir en estos casos alguna política para solucionarle los problemas de tipo salarial a los funcionarios, en el sentido de que para efectos salariales sí se le puedan reconocer los títulos, o grado.

**DON CHESTER ZELAYA:** En cuanto al asunto de que si es reconocimiento lo que se solicita por qué no lo hacemos. Diría que si fuera una persona con una maestría en alguna cosa que no se dé en ninguna Universidad partiendo de cero y empieza el trámite acá, estaría plenamente de acuerdo en que se hiciera el reconocimiento y se le asignara la correspondencia al grado. En estos casos específicos no está de acuerdo porque ellos ya hicieron un trámite ante otra Universidad y, lo que se les está pidiendo es que completen ese trámite, es decir, poner la correspondencia del título. Lo que ocurría es que este acuerdo es relativamente reciente y en muchos casos, las personas encargadas en cada universidad no tienen muy claro lo que se entiende por correspondencia, equiparación, reconocimiento, etc. Por lo tanto, si aquí se tomó el acuerdo, lo que corresponde es llevarlo a CONARE a fin de que se haga cumplir el acuerdo internamente en cada Universidad.

DON FDO. BOLAÑOS: Señala que don Jorge Enrique Pardo le entregó una fotocopia en donde le hacen un reconocimiento en la UNA, y después al final le ponen que corresponde a licenciatura, pero, exclusivamente para efectos de la Universidad Nacional. Considera que ahí lo que corresponde a la Universidad Nacional es que no puede ser sólo para la Universidad Nacional. Ese sería el punto que cree que habría que aclarar en CONARE. Está consciente en que todas estas personas andan dando vueltas, pero está claro que no es un problema de la UNED, realmente es un problema que no se tiene claro en las Universidades, por lo que considera que es en CONARE donde debería agilizarse el asunto.

DON SHERMAN THOMAS: Manifiesta que le da tristeza que las Universidades no puedan ponerse de acuerdo en cuestiones realmente simples. Que todavía, después de tantos años de CONARE no podamos ponernos de acuerdo en el reconocimiento de Estudios Generales, en el reconocimiento de títulos extranjeros, da mucho que pensar. Esto nos quita autoridad moral para oponernos a que instituciones universitarias extranjeras vengan a Costa Rica a establecerse por vías no ortodoxas. Este asunto lo considera muy grave para las Universidades.

DON JOSE ROSALES: Su propuesta en concreto es en el sentido de que independientemente de que se haga la consulta a CONARE, la Universidad resuelva estos casos internamente.

DON FDO. BOLAÑOS: Propone que los procedimientos normales se hagan vía CONARE, para ver si no se atrasan mucho tiempo ahí.

DON CHESTER ZELAYA: Lo que se discutió también en la Comisión de Académicos es dejar en suspenso estos tres casos que se analizan para mientras se resuelve o se da un dictamen en CONARE.

DON JOSE ROSALES: Presenta una moción en el sentido de que se acuerde para estos casos de reconocimiento, realizar estos trámites internamente.

DON FDO. BOLAÑOS: Propone aprobar la propuesta que viene de la Comisión y tratar de que el señor Rector lo agilice en CONARE, y dependiendo de ello se trataría de ver si se puede dar una solución siguiendo la moción presentada por don José Rosales.

DON CHESTER ZELAYA: El procedimiento que se utiliza en CONARE es poner el asunto en agenda, se explica el caso, y al cabo de 8 o quince días el Rector respectivo presenta un informe

DOÑA HELENA RAMIREZ: Le preocupa lo que planteaba don Carlos Montero en cuanto al asunto salarial, porque habría que tomar en cuenta por qué es que en la UNA se dio este tipo de resolución. En el caso de nosotros sería otra situación, con lo que no estaría de acuerdo porque en ese caso lo mejor es eliminar donde dice que se traiga el grado.

Se somete a votación la moción presentada por don Fernando Bolaños, la cual se aprueba.

**ARTICULO VII, inciso 6)**

**Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (minuta 87-85) en el sentido de solicitar a CONARE un pronunciamiento sobre la solicitud planteada por los funcionarios de la UNED Johanna Meza, Francisco Jiménez y Jorge Enrique Pardo, para que reconozca el grado que corresponda a cada uno de sus títulos.  
ACUERDO FIRME**

**VIII. DEROGATORIA DEL PUNTO 2) DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN 558-85, ART. VI, inciso 1)**

DON CHESTER ZELAYA: explica que para homologar o adecuar el acuerdo que se tomó en la sesión en la cual se analizó el asunto de los materiales de los Programas de Licenciatura y de Maestría, con el tomado en la sesión 558-85, habría que derogar el punto 2, en el sentido de que el documento no se enviará al CONAC ni a la Vicerrectoría de Planificación, sino que se presentará directamente ante el Consejo Universitario.

**ARTICULO VIII**

**SE ACUERDA derogar el punto 2) del acuerdo tomado en la sesión 558-85, Art. VI, inciso 1), dado que el documento que está elaborando la Comisión de Análisis de los Programas de Licenciatura y Maestría no se enviará a CONAC ni a la Vicerrectoría de Planificación, sino que directamente lo conocerá el Consejo Universitario.  
ACUERDO FIRME**

- Se levanta la sesión a las 12 de la mañana.

DR. Chester J. Zelaya Goodman

ALCH/mdr\*\*

## **Anexo N° 1: Modificación al Reglamento de Condición Académica**

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA  
Consejo Universitario**

**Anexo N°1 al Acta 575-85 del  
15-11-85**

### **MODIFICACIONES AL REGLAMENTO DE CONDICIÓN ACADÉMICA**

#### **DEL RETIRO DE ESTUDIANTES**

##### **ARTICULO 57:**

Habrán dos clases de retiro:

“Retiro es aquél que efectúa el estudiante de asignaturas durante los primeros 20 días hábiles siguientes al inicio del período académico. El estudiante no necesita para su solicitud de este retiro, justificación alguna, y se le concederá automáticamente; y

“Retiro Justificado” es el retiro de asignaturas que efectúa el estudiante, pasado el período de retiro hasta cinco días hábiles antes del primer Examen ordinario del semestre respectivo. Deberán solicitarlo por medio de una carta con la correspondiente constancia que justifique esa petición.

##### **ARTICULO 58:**

El trámite de Retiro está bajo la responsabilidad de la Oficina de Registro y para solicitarlo, el estudiante deberá hacerlo por escrito en la Oficina de Registro o por medio del respectivo Centro Académico o de Estudio.

El trámite de Retiro Justificado está bajo la responsabilidad de la Oficina de Bienestar Estudiantil. Para solicitar el retiro justificado el estudiante debe hacerlo por medio de comunicación escrita en el Centro Académico Universitario o Centro de Estudio correspondiente, el cual la remitirá a Bienestar Estudiantil, o personalmente en esta Oficina.

#### **ARTICULO 59:**

El estudiante que realice el trámite de “Retiro” dentro del plazo establecido, será calificado con “RA”, y no tendrá que pagar los derechos de estudio de las asignaturas de los cuales se hubiere retirado.

El estudiante que realice trámite de “Retiro Justificado”, dentro del plazo establecido, será calificado con “R J” y tendrá que pagar los derechos correspondientes a las asignaturas de que se hubiera retirado, a excepción de aquellos casos que la Oficina de Bienestar Estudiantil considere que ameritan un Retiro (R A). Dicha resolución será comunicada directamente al interesado e informada a la Oficina de Registro.

#### **ARTICULO 60:**

A los estudiantes que se acojan al retiro (R A) no se les reintegrará ninguna de las sumas pagadas por concepto de Derechos de Matrícula o pagos de Derechos de Estudios. Igual disposición rige para quienes se retiren de hecho. No obstante, quienes hicieron Retiro (R A) y pagaron Derechos de Estudios, se les acreditará esa suma de dinero, en alguno de los dos siguientes semestres, prescribiendo al año, para continuar sus estudios. Para gozar de este derecho deberá presenta solicitud dentro de los plazos que indique la Universidad, de acuerdo con el Reglamento para la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED.

#### **ARTICULO 61:**

Los estudiantes que hubieren abandonado los estudios sin acogerse al retiro que se estatuye en este Reglamento, deberán cancelar el monto completo de los Derechos de Matrícula o de Estudios que adeuden a la UNED, si este fuera del caso, previo a una posible solicitud de reingreso.

### **DISPOSICIONES GENERALES**

- a) Este Reglamento deroga el Régimen de Promoción aprobado en sesión N. 215, artículo III del 5 de mayo de 1980, sus anexos y reformas.

- b) Igualmente deroga el Reglamento de Condición Honorífica de los estudiantes aprobado en sesión N°270, artículo IV del 5 de febrero de 1981, sus anexos y reformas y el documento de “Políticas y Sistemas de Evaluación” vigente y sus reformas.
- c) Se derogan los reglamentos de Retiro Autorizado de las sesiones de Junta Universitaria N°128 Art. III del 22 de febrero de 1979; y
- d) Que en el Reglamento para la devolución de dinero a los estudiantes de la UNED, artículo 4, inciso a), donde dice “retiro autorizado” se lea “retiro” (RA).

\*\*\*

Mdr\*\*